



Resolución Directoral

N° 00541-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 17 de diciembre de 2024



VISTOS: el Informe N° 00532-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00194-2024-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00194-2024-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00133-2024-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaria General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, informan que las bachilleres KARY FIORELA GALLARDO PECHE y ZULMA JAZMINE LUZQUIÑO SALDAÑA, de la Carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore, mención Danza cumplieron con las exigencias académicas y administrativas a fin de otorgarse el Título de Licenciada en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;



EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0043183

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C8F658



Que, con documento del Visto, el Director Académico contando con los informes favorables de la Secretaria General y de la Oficina de Grados y Títulos, comunica que procede la emisión de la resolución directoral que otorga el Título de Licenciada en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a las bachilleres KARY FIORELA GALLARDO PECHE y ZULMA JAZMINE LUZQUIÑO SALDAÑA;

Que, con Informe N° 535-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Directora General, contando con los informes favorables, autoriza expedir la Resolución Directoral, otorgando el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención danza;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1° OTORGAR, el Título de Licenciada en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a las siguientes bachilleres:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	KARY FIORELA GALLARDO PECHE	Educación Artística /Danza	2021
2	ZULMA JAZMINE LUZQUIÑO SALDAÑA	Educación Artística /Danza	2022

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, y se notifique a las interesadas e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
MG ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0043183

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C8F658**

